

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00040 00ok

1. Agréguese a los autos la notificación intentada a la parte ejecutada la cual resultó negativa¹.

2. Teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de la DIAN², por secretaría remítase oficio aclarando a dicha entidad que el demandado es ALFONSO JOSÉ GUERRERO GARCÍA (indicando su número de identificación) y no la sociedad relacionada en su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ff4b125efe202472160f134cdae12b8c3d95376a1d23c8b3c83976258a31f15

Documento generado en 23/06/2021 02:53:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Carpeta 01 pdf 03

² Carpeta 01 pdf 05